



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de Diciembre - de 2000.-

Visto el expediente caratulado "Juzgado Nacional en lo Penal Económico n° 7 -avocación- Gómez Marcelo Alejandro (auxiliar administrativo interino)", y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/8 Marcelo Alejandro Gómez, ex auxiliar administrativo -interino- del Juzgado Nacional en lo Penal Económico n° 7, solicita la avocación de la Corte con el fin de que se deje sin efecto la resolución de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, mediante la cual, por petición del juez interino, dispuso el cese de su designación.

Que la avocación del Tribunal sólo procede cuando media manifiesta extralimitación o arbitrariedad, o cuando razones de superintendencia general lo hacen pertinente (Fallos 290:168; 300:387 y 679; 303:413; 313:149; 315:2515, entre muchos otros).

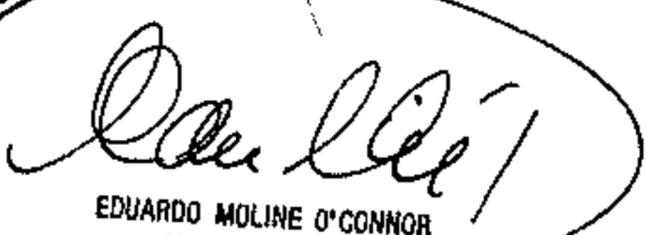
Que ninguna de esas circunstancias se advierte en el presente caso, por lo que no corresponde la intervención de esta Corte por la vía requerida, pues la cámara al denegar la apelación planteada por el peticionante sostuvo que "el carácter interino en el que revistara el agente Marcelo Alejandro Gómez en la categoría de auxiliar administrativo, no le confiere estabilidad en el cargo".

Por ello,

SE RESUELVE:

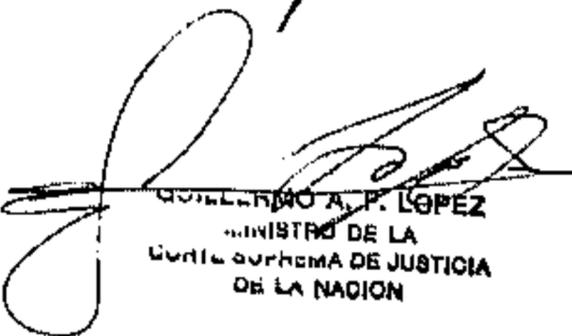
No hacer lugar a la petición formulada por Marcelo Alejandro Gómez.

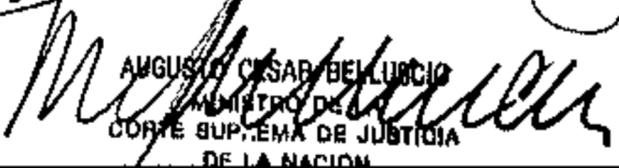
Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese


EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


E. RIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


GUILLERMO A. P. LÓPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION